

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Benamejí

BOP-A-2026-3309

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2026, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación, incluyéndose el Dictamen de la Comisión Informativa que ha sido sometido a consideración plenaria y que ha sido aprobado por el acuerdo unánime de los once concejales, que de hecho y de derecho lo integran:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES

Visto el expediente tramitado al efecto en relación a este punto del orden del día **DICTAMINAR, SI PROCEDE, LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ** en el que consta el siguiente Informe- Propuesta de acuerdo suscrito por el responsable del área de personal del Ayuntamiento de Benamejí, de fecha 16 de septiembre de 2026, la Comisión Informativa de Asuntos Generales, reunida en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2026 acuerda con tres votos a favor (provenientes del grupo municipal socialista) y dos abstenciones (una del grupo municipal popular y una del grupo de IU por Benamejí) de los 5 miembros presentes en la sesión, que de hecho y de derecho la integran, proponer al Pleno de la Corporación la adopción de los acuerdos que se contienen en el siguiente

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación con el procedimiento de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente informe en base a los siguientes

ANTECEDENTES

TIPO DE DOCUMENTO	FECHA
Solicitudes presentadas por diferentes trabajadores del Ayuntamiento reclamando la necesidad de adaptar los complementos de destino contemplados en la vigente RPT a los nuevos intervalos introducidos por la Disposición Transitoria Sexta del citado Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre	Escritos presentados en diferentes fechas tal y como obra en el expediente electrónico de referencia, que no se reproducen en el presente informe por constar detallados en el informe jurídico emitido en fecha 8 de julio de 2026 y Código seguro de verificación (CSV): F662 21B8 24E1 12B5 4E94



<i>Propuesta de modificación de la RPT elaborada por el Servicio de Personal</i> Código seguro de verificación (CSV): 5AFA A79C 177D 2299 28F5	08/07/2026
<i>Informe Jurídico emitido por esta Secretaría-Intervención</i> Código seguro de verificación (CSV): F662 21B8 24E1 12B5 4E94	08/07/2026
<i>Propuesta cuantificación de las cantidades a fiscalizar por la Vicesecretaría-Intervención en relación a la modificación de la RPT elaborada por el Servicio de Personal</i> Código seguro de verificación (CSV): 60D6 E237 633B 64E3 4353	09/07/2026
<i>Propuesta de Alcaldía sobre modificación de RPT para su sometimiento a negociación colectiva</i> Código seguro de verificación (CSV): 32D1 1539 80DD EC80 C5CE	10/07/2026
<i>Solicitud de Ángel Lendínez Villalba reclamando que se procediera a la rectificación de los errores materiales contenidos en la ficha del puesto Encargado de Biblioteca, lo cuales ya fueron puestos de manifiesto mediante escrito presentado en fecha 9 de marzo de 2026</i>	08/08/2026
<i>Acta de la Mesa de Negociación colectiva celebrada el día 10 de agosto de 2026</i> Código seguro de verificación (CSV): 92C5 9766 C51E 92CD D4EC	Sesión celebrada el día 10/08/2026
<i>Propuesta de acuerdo de modificación de la RPT tras negociación llevada a cabo en Mesa de Negociación colectiva celebrada el día 10 de agosto de 2026</i> Código seguro de verificación (CSV): EEC2 5E5B 0A7F 61E4 C129	20/08/2026
<i>Providencia de Alcaldía solicitando la emisión de informes</i> Código seguro de verificación (CSV): 1689 122E 7E52 5E5F 704C	31/08/2026
<i>Informe-Propuesta del Servicio de Personal</i> Código seguro de verificación (CSV): 1B4A 722F 7FDD 7804 A81C	01/09/2026
<i>Informe Jurídico emitido por esta Secretaría-Intervención</i> Código seguro de verificación (CSV): B046 03ED 2029 DAA6 8141	02/09/2026
<i>Propuesta cuantificación de las cantidades a fiscalizar por la Vicesecretaría-Intervención en relación a la modificación de la RPT elaborada por el Servicio de Personal</i> Código seguro de verificación (CSV): C2DD CD24 97C9 606B C45E	10/09/2026
<i>Informe de fiscalización emitido por la Vicesecretaría-Intervención</i> Código seguro de verificación (CSV): C941 1C21 06BB 3D0A 4A34	15/09/2026

Código Seguro de Verificación (CSV): 6945 7ECB B9F3 152C 1073

Fecha Firma: 06-10-2026 07:59:42

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Los artículos 15.5, y 104 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- *Los artículos 31 y siguientes y 69 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.*
- Los artículos 22.2.i), 90.2, 92 y 92.bis de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- El artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Los artículos 61 a 64 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- Los artículos 126.4, 127 y 129.3.a) del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El presente expediente tiene por objeto la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Benamejé, con la finalidad de adaptar los niveles de complemento de destino de determinados puestos de trabajo a los nuevos intervalos establecidos en la Disposición Transitoria Sexta del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre.

1.- La modificación afecta exclusivamente a aquellos puestos cuyos niveles de complemento de destino se encuentran por debajo de los mínimos legalmente establecidos para cada grupo o subgrupo de clasificación profesional, cuales son:

DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL EN RPT ACTUAL	NIVEL TRAS MODIFICACIÓN POR RD Ley 6/2023
Policía local	C1	14	16
Encargado biblioteca	A2	18	20
Ordenanza – Notificador	C2	12	14
Oficial de servicios múltiples / campo de tiro	C2	12	14
Técnico área económica	A1	23	24
Técnico Educación infantil	C1	14	16
Oficial de mantenimiento	C2	12	14
Monitor deportivo	C1	14	16
Auxiliar administrativo	C2	13	14

2.- En atención a lo que nos ocupa y vistas las solicitudes presentadas por el personal al servicio de este ayuntamiento, se hace constar que como consecuencia del proceso de estabilización enmarcado en la Ley 20/2021 llevado a cabo en esta entidad, mediante Resolución de Alcaldía nº 2023/00000664, de fecha 15 de junio de 2023, se acordó nombrar como personal laboral fijo para ocupar la plaza de dinamizador/a, de la plantilla del Ayuntamiento de Benamejé, a Doña María José Torres Labrador (***1642**), si bien esta entidad



no llevó a cabo la necesaria adaptación de la relación de puestos de trabajo a los puestos objeto de la estabilización, por lo que resulta necesaria ahora la creación de dicho puesto en la RPT así como la creación de la ficha de valoración con el fin de adecuar el CD asignado al mismo en el proceso de estabilización y en la plantilla de personal (C1,nivel 14) al nivel 16 impuesto como nivel mínimo para ese subgrupo en virtud de la modificación introducida por la citada Disposición Transitoria Sexta del citado Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre.

3.- De igual manera, resulta conveniente adaptar la denominación del puesto Técnico Educación infantil a la denominación dada al mismo con ocasión del citado proceso de estabilización enmarcado en la Ley 20/2021 llevado a cabo en esta entidad, el cual fue renombrado como Técnico especialista en jardín de infancia, con el fin de guardar la debida coherencia entre la denominación del puesto estabilizado y la ficha de la relación de puestos de trabajo.

4.- Por otra parte, se hace constar que, durante el proceso de adaptación de las fichas de los puestos, se ha advertido un error aritmético en la suma de los conceptos desglosados en el puesto del Técnico área económica, figurando en la ficha vigente un total de 1125 puntos de calificación cuando la suma de los puntos desglosados en la misma arroja el importe de 1150 puntos, debiendo procederse a su corrección con ocasión de esta modificación planteada, al tratarse de un error aritmético que se aprecia de la mera suma de los puntos desglosados cuya modificación permite en cualquier momento el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A título informativo se hace constar que dicho puesto no se encuentra ocupado en la actualidad.

5.- De igual manera se ha advertido un error material ostensible y manifiesto en la ficha del Ordenanza/Notificador al indicar el factor "JORNADA" el NIVEL J1- 25 puntos, cuando a esa puntuación le corresponde el NIVEL J2- 25 puntos en virtud del desglose de factores incluidos en el texto de la vigente RPT, por lo que procede igualmente la rectificación de dicho extremo que no implica efectos económicos alguno al permitirlo el citado artículo 109.2 de la LPAC.

6.- De otra parte, en mesa de negociación celebrada en fecha 10 de agosto de 2026, tal y como consta en el acta de la sesión, se acuerda reconocer los errores materiales que se derivan del contenido de la ficha de valoración de los factores del puesto BNMJ-041 "Encargado de Biblioteca" en comparación con las características del puesto definidas en la ficha de descripción del citado puesto de trabajo, los cuales fueron puestos de manifiesto mediante escrito presentado en el registro de entrada de esta Entidad con número de registro 010/RT/E/2026/799 en fecha 9 de marzo de 2026 por parte del trabajador que ocupa el puesto, siendo los que siguen:

- la ficha tiene asignado al factor Titulación el nivel A3 valorado en 325 puntos y, en coherencia con la titulación exigida en la ficha de descripción del puesto cual es "Grupo de titulación: A2; Estudios Específicos: Diplomatura o Licenciatura", debería estar valorado como nivel A4: 400 puntos.
- existe una incongruencia entre la valoración del factor J-Jornada prevista en la ficha de factores, con el definido en la ficha de descripción del puesto de trabajo del puesto BNMJ-041

Código Seguro de Verificación (CSV): 6945 7ECB B9F3 152C 1073

Fecha Firma: 06-10-2026 07:59:42

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



69457ECBB9F3152C1073

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

“Encargado de Biblioteca”, en cuanto que la ficha de descripción del puesto señala que el puesto tiene “Turno: M y T; Horario: 10:00 a 14:00 y 17:00 a 20:00; Jornada: PART”, el cual debería estar valorado con el factor J4: Jornada Partida, correspondiéndole 75 puntos, mientras que en la ficha de valoración de factores está puntuado con J1: 0 puntos.

- en coherencia con el factor titulación que se ha de rectificar en consonancia con la ficha de descripción del puesto de trabajo del puesto BNMJ-041 “Encargado de Biblioteca” pasando de A3 a A4 (puesto que se exige diplomatura para ocupar el puesto y así se define en la ficha), el factor Dedicación también presenta una incongruencia en relación con la titulación, ya que dicho factor aparece valorado en la ficha de valoración de los factores como “ K-DEDICACIÓN: K6: 150 puntos”, debiendo aparecer como K7: 225 puntos de acuerdo con la definición de los mismos establecida en el método de valoración de la vigente relación de puestos de trabajo.

En relación a esta rectificación de errores que implica una modificación de la puntuación total de calificación asignada al puesto BNMJ-041 “Encargado de Biblioteca”, pasando de 850 a 1075 puntos, lo cual implica una mayor retribución para el mismo, la mesa acuerda efectos retroactivos a dicha modificación desde el día 9 de marzo de 2026, fecha en que se solicitó por el titular del puesto, D. Ángel Lendínez Villalba, la rectificación de los citados errores materiales derivados de la simple comparación de las fichas descritas vinculadas al citado puesto.

7.- No obstante lo anterior, respecto de la petición realizada por el trabajador Felipe Ángel Moliz Arjona, el cual es personal laboral de este ayuntamiento que ocupa la plaza de ayudante de monitor deportivo existente en la plantilla de personal como personal laboral temporal a tiempo parcial, C2 CD 12, no existe creado el correspondiente puesto en la actual relación de puestos de trabajo, no siendo objeto del presente expediente la modificación de la misma más allá de lo relativo a la adecuación del complemento de destino de los puestos existentes/estabilizados a la nueva regulación contenida en la Disposición Transitoria Sexta del citado Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre o meras adaptaciones de nomenclatura al proceso de estabilización y corrección de errores aritméticos o materiales ostensibles; por lo que la creación de nuevos puestos deberá ser objeto de otro procedimiento concreto destinado a tal fin.

SEGUNDO. Visto cuanto antecede, resulta necesario proceder a la modificación de la RPT para garantizar:

1. La adecuación al ordenamiento jurídico.
2. La correcta clasificación retributiva.
3. La seguridad jurídica.
4. La igualdad retributiva.
5. La adecuación automática derivada de norma con rango legal.

Código Seguro de Verificación (CSV): 6945 7ECB B9F3 152C 1073 Fecha Firma: 06-10-2026 07:59:42

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



69457ECBB9F3152C1073

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

TERCERO. Necesidad de adaptación normativa

La disposición transitoria sexta del Real Decreto-Ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, modifica los intervalos de niveles que corresponden a cada grupo o subgrupo de clasificación profesional que hasta ahora encontrábamos en el artículo 71 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (RGI), para los funcionarios de la Administración del Estado y, por remisión expresa del RD 861/1986, también para los funcionarios locales.

La Disposición Final Novena del Real Decreto-Ley 6/2023, contempla un régimen de entrada en vigor diverso en atención a la diversidad de su contenido, pero en relación con dicha disposición transitoria sexta, resulta de aplicación la previsión recogida en su apartado 1, según la cual entran en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», lo que implica que la citada disposición transitoria sexta entró en vigor el 21 de diciembre de 2023, entendiéndose que sus previsiones resultan de aplicación con carácter retroactivo desde dicha fecha.

Por otro lado, el artículo 3.º del RD 861/1986, en sus apartado segundo y tercero, establece que, dentro de los límites máximo y mínimo señalados, el Pleno de la Corporación asignará nivel a cada puesto de trabajo atendiendo a criterios de especialización, responsabilidad, competencia y mando, así como a la complejidad territorial y funcional de los servicios en que esté situado el puesto; pero en ningún caso los funcionarios de Administración Local podrán obtener puestos de trabajo no incluidos en los niveles del intervalo correspondiente al grupo de titulación en que figure clasificada su Escala, Subescala, clase o categoría.

Por lo tanto, se entiende que la aplicación de la disposición legal que modifica los intervalos de los niveles de los complementos de destino aplicables a los funcionarios locales, obliga a efectuar adaptaciones retributivas de carácter imprescindible en aquellos puestos cuyo nivel de complemento de destino asignado haya quedado fuera de dicho intervalo.

Dichas modificaciones de los niveles de complemento de destino, puesto que afectan a las condiciones retributivas de dichos puestos, deben efectuarse a través de una modificación de los mismos en la RPT y siguiendo el procedimiento establecido para ello, si bien la mera adaptación de los puestos afectados por la modificación de los intervalos de los niveles de complemento de destino operada por la Ley, no supone una nueva valoración de los puestos.

En lo que respecta al personal laboral, mediante convenio colectivo del Ayuntamiento y por la propia RPT vigente, se aplica a los trabajadores laborales, por remisión, el régimen retributivo establecido para los funcionarios locales.

Partiendo pues, de que se encuentra establecida dicha equiparación en el Convenio colectivo y en la relación de puestos de trabajo para el personal laboral de esta entidad en cuanto a la estructura salarial y conceptos retributivos al personal funcionario, y en base a que la normativa laboral establece la aplicación

Código Seguro de Verificación (CSV): 6945 7ECB B9F3 152C 1073 **Fecha Firma:** 06-10-2026 07:59:42

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



69457ECBB9F3152C1073

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

preferente de lo pactado en Convenio colectivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.3 del ET mencionado anteriormente, deberá aplicarse al personal laboral la referencia que exista para el personal funcionario en cuanto al nivel de complemento de destino, el cual debe estar determinado para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, de manera que, ante el desempeño de un mismo puesto de trabajo de idéntica categoría, atribuciones y funciones no se produzcan situaciones de agravio comparativo en función de si es personal laboral o funcionario quien desempeña dicho puesto.

Deberá por tanto tomarse como referencia lo establecido para los funcionarios locales a efectos de asignar el nivel de complemento de destino al personal laboral al estar establecida la equiparación retributiva del personal laboral al funcionario en el Convenio de aplicación; así se aplicará igualmente a los funcionarios y al personal laboral los mismos intervalos de los niveles de puestos de trabajo que corresponden a cada Cuerpo o Escala, de acuerdo con el Grupo en el que figuren clasificados, establecido ahora en la disposición transitoria sexta del Real Decreto-Ley 6/2023.

Es por ello que los puestos relativos a personal laboral cuyo nivel quede por debajo del mínimo establecido, deberán modificarse, de igual forma que en el caso del personal funcionario, dada la equiparación salarial establecida en el convenio y en la propia RPT vigente.

En atención a lo expuesto, la modificación de los intervalos de niveles de complemento de destino operada por el Real Decreto-ley 6/2023 tiene carácter obligatorio y resulta aplicable a las entidades locales, no tratándose de una potestad discrecional de la Administración, sino de una obligación de adecuación derivada de una norma con rango legal, no modificándose el método de valoración objetivo que afecta a los factores que determinan el complemento específico sino que se limita a adecuar los niveles mínimos del complemento de destino de aquellos puestos que se encuentran por debajo de los umbrales establecidos con ocasión de la entrada en vigor de la Disposición Transitoria Sexta del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo.

De otro lado, las rectificaciones de errores propuestas en las fichas mencionadas en el punto PRIMERO de los FUNDAMENTOS DE DERECHO del presente informe, se limitan a corregir simples errores aritméticos y materiales ostensibles y manifiestos que se desprenden de la simple lectura integrada del documento original de la RPT vigente y que no precisan para su interpretación de realización de juicios valorativos o jurídicos, procediendo por tanto su corrección en aplicación de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015.

Y la creación del puesto de Dinamizador en la RPT no constituye sino una consecuencia necesaria de la necesidad de adaptar dicho documento al resultado del proceso de estabilización enmarcado en la Ley 20/2021 llevado a cabo en esta entidad, por cuanto que esta entidad no llevó a cabo la necesaria adaptación de la relación de puestos de trabajo a los puestos objeto de la estabilización, por lo que resulta necesaria ahora la creación de dicho puesto en la RPT así como la creación de la ficha de valoración con el fin de adecuar el CD asignado al mismo en el proceso de estabilización y en la plantilla de personal (C1,

Código Seguro de Verificación (CSV): 6945 7ECB B9F3 152C 1073 Fecha Firma: 06-10-2026 07:59:42

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



69457ECBB9F3152C1073

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

nivel 14) al nivel 16 impuesto como nivel mínimo para ese subgrupo en virtud de la modificación introducida por la citada Disposición Transitoria Sexta del citado Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre.

En lo que se refiere a los efectos retroactivos que se pretenden aplicar respecto del aumento del complemento específico derivado de la rectificación de errores materiales que existe en la ficha del puesto Encargado Biblioteca (ex art. 109.2 de la LPAC) retrotrayéndose los mismos al momento de petición de dicha rectificación realizada mediante solicitud presentada en el registro de entrada de este ayuntamiento en fecha 9 de marzo de 2026 y nº 010/RT/E/2026/799 por el trabajador que ocupa el citado puesto de trabajo, debe indicarse que dicha retroactividad encuentra amparo normativo en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, cuando prevé que, excepcionalmente podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos que produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Al respecto conviene precisar que no toda modificación retributiva derivada de la RPT permite retroactividad. La retroacción es más sólida cuando se trata de reconocer una situación de hecho ya existente y no discutida y no cuando la Administración redefine ex novo el puesto o altera sus condiciones. De la negociación colectiva se evidencia que no se está creando una nueva jornada, una nueva dedicación o una nueva exigencia de titulación, sino corrigiendo un error material de valoración respecto de datos ya contenidos en la ficha descriptiva, por lo que la retroactividad encuentra en dicha fundamentación su encaje jurídico. En este sentido, la citada retroactividad se justifica en el hecho de que la actuación se configura como mera corrección de error material en la ficha de valoración respecto de las condiciones que lo definen en la ficha descriptiva del mismo, no se tratándose en ningún caso de una nueva valoración del puesto.

A la vista de los informes obrantes en el expediente, se considera que la siguiente propuesta se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Pleno de la Corporación conforme al artículo 22.2.i) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento tramitada con el objetivo principal de adecuar los complementos de destinos a los intervalos de nivel establecidos conforme a la Disposición Transitoria Sexta del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre; con las modificaciones detalladas en el Fundamento de Derecho PRIMERO de la presente propuesta, quedando el contenido de las fichas afectadas como sigue:

Código Seguro de Verificación (CSV): 6945 7ECB B9F3 152C 1073 Fecha Firma: 06-10-2026 07:59:42

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



69457ECBB9F3152C1073

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI				DOCUMENTO DE PRECALIFICACION	
				DENOMINACIÓN:	
				Auxiliar Adtvo. (Juzgado Paz)	
FACTORES	NIVEL	PUNTOS	FECHA	COD PUESTO	BNMJ-006
			2026		
			OBSERVACIONES		
A.- TITULACIÓN	A2	225			
B.- ESPECIALIZACIÓN	B2	25			
C.- EXPERIENCIA	C4	75			
D.- MANDO	D1	0			
E.- REPERCUSIÓN	E2	50			
SUBTOTAL		375			
F.- ESF. INTELECTUAL	F3	50			
G.- ESP.FISICO	G1	0			
H.- PENOSIDAD	H1	0			
I.- PELIGROSIDAD	I1	0			
J.- JORNADA	J1	0			
D.- DEDICACIÓN	K4	75			
PUNTOS DE CALIFICACIÓN	500				
NIVEL DE DESTINO PROPUESTO	14		Modificado en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria sexta del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo		
CATEGORÍA O PUESTO TIPO	Admón. Gral.				

AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI				DOCUMENTO DE PRECALIFICACION	
				DENOMINACIÓN:	
				Dinamizador	
FACTORES	NIVEL	PUNTOS	FECHA	COD PUESTO	BNMJ-043
			2026		
			OBSERVACIONES		
A.- TITULACIÓN	A3	325			
B.- ESPECIALIZACIÓN	B3	50			
C.- EXPERIENCIA	C4	75			
D.- MANDO	D1	0			
E.- REPERCUSIÓN	E2	50			
SUBTOTAL		500			
F.- ESF. INTELECTUAL	F3	50			
G.- ESP.FISICO	G1	0			
H.- PENOSIDAD	H1	0			
I.- PELIGROSIDAD	I1	0			
J.- JORNADA	J2	25			
D.- DEDICACIÓN	K2	25			
PUNTOS DE CALIFICACIÓN	600				
NIVEL DE DESTINO PROPUESTO	16		Modificado en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria sexta del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo		
CATEGORÍA O PUESTO TIPO	Admón. Gral.		Ficha de nueva creación al provenir dicho puesto del proceso de estabilización enmarcado en la Ley 20/2021		



AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI						
AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI					CODIGO: BNMJ-043	
NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO					ESTRUCTURA DE MANDO	
Dinamizador/a					ALCALDE	
Grupo Titulación		Estudios Específicos				
C1		Bachiller, o Técnico/a o titulación equivalente o superior				
Titulares	Subordinados		Turnos:	Horario:	Jornada:	
	Direc	Indirec				
1			M-T	10:00 14:00 y 17:00 a 21:00	PARTIDA	
Dedicación: EXCLUSIVA			Incompatibilidad:			
			LEGAL			
			Provisión:		CENTRO: Ayuntamiento de Benamejí	
			CONCURSO-OPOSICIÓN			
Responsabilidad general:						
Responsable del Centro Guadalinfo/Punto Vuela de Benamejí						
Funciones:						
Tareas de dinamización del municipio, así como todas aquellas relacionadas con la gestión del Centro Guadalinfo/Punto Vuela.						

AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI				DOCUMENTO DE PRECALIFICACION	
				DENOMINACIÓN:	
				Oficial/a Servicios Múltiples	
FACTORES	NIVEL	PUNTOS	FECHA 2026	COD PUESTO	BNMJ-036
			OBSERVACIONES		
A.- TITULACIÓN	A2	225			
B.- ESPECIALIZACIÓN	B2	25			
C.- EXPERIENCIA	C2	25			
D.- MANDO	D1	0			
E.- REPERCUSIÓN	E1	25			
SUBTOTAL		300			
F.- ESF. INTELECTUAL	F1	0			
G.- ESP.FISICO	G3	50			
H.- PENOSIDAD	H4	75			
I.- PELIGROSIDAD	I2	25			
J.- JORNADA	J4	75			
D.- DEDICACIÓN	K3	50			
PUNTOS DE CALIFICACION	575				
NIVEL DE DESTINO PROPUESTO	14		Modificado en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria sexta del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo		
CATEGORÍA O PUESTO TIPO	Admón. Especial				



AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI				DOCUMENTO DE PRECALIFICACION	
				DENOMINACIÓN: Oficial/a de Mantenimiento Instalaciones Deportivas	
FACTORES	NIVEL	PUNTOS	FECHA 2026	COD PUESTO	BNMJ-031
			OBSERVACIONES		
A.- TITULACION	A2	225			
B.- ESPECIALIZACIÓN	B1	0			
C.- EXPERIENCIA	C2	25			
D.- MANDO	D1	0			
E.- REPERCUSIÓN	E2	50			
SUBTOTAL		300			
F.- ESF. INTELECTUAL	F1	0			
G.- ESP.FISICO	G3	50			
H.- PENOSIDAD	H2	25			
I.- PELIGROSIDAD	I1	0			
J.- JORNADA	J3	50			
D.- DEDICACIÓN	K3	50			
PUNTOS DE CALIFICACION	475				
NIVEL DE DESTINO PROPUESTO	14		Modificado en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria sexta del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo		
CATEGORÍA O PUESTO TIPO	Admón. Especial				

Código Seguro de Verificación (CSV): 6945 7ECB B9F3 152C 1073

Fecha Firma: 06-10-2026 07:59:42

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



69457ECBB9F3152C1073

AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI				DOCUMENTO DE PRECALIFICACION	
				DENOMINACIÓN: Monitor Deportivo	
FACTORES	NIVEL	PUNTOS	FECHA 2026	COD PUESTO	BNMJ-023
			OBSERVACIONES		
A.- TITULACION	A3	325			
B.- ESPECIALIZACIÓN	B3	50			
C.- EXPERIENCIA	C2	25			
D.- MANDO	D1	0			
E.- REPERCUSIÓN	E2	50			
SUBTOTAL		450			
F.- ESF. INTELECTUAL	F1	0			
G.- ESP.FISICO	G3	50			
H.- PENOSIDAD	H1	0			
I.- PELIGROSIDAD	I1	0			
J.- JORNADA	J2	25			
D.- DEDICACIÓN	K3	50			
PUNTOS DE CALIFICACION		575			
NIVEL DE DESTINO PROPUESTO		16	Modificado en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria sexta del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo		
CATEGORÍA O PUESTO TIPO	Admón. Especial				

Código Seguro de Verificación (CSV): 6945 7ECB B9F3 152C 1073

Fecha Firma: 06-10-2026 07:59:42

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



69457ECBB9F3152C1073

AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI				DOCUMENTO DE PRECALIFICACION	
				DENOMINACIÓN:	
				Ordenanza (Notificador)	
FACTORES	NIVEL	PUNTOS	FECHA 2026	COD PUESTO	BNMJ-012
			OBSERVACIONES		
A.- TITULACIÓN	A2	225			
B.- ESPECIALIZACIÓN	B2	25			
C.- EXPERIENCIA	C2	25			
D.- MANDO	D1	0			
E.- REPERCUSIÓN	E3	100			
SUBTOTAL		375			
F.- ESF. INTELECTUAL	F2	25			
G.- ESP.FISICO	G3	50			
H.- PENOSIDAD	H2	25			
I.- PELIGROSIDAD	I1	0			
J.- JORNADA	J2	25	Se rectifica por error material el nivel pues la valoración de 25 puntos corresponde a J2 y no a J1 como indicaba la ficha original		
D.- DEDICACIÓN	K6	150			
PUNTOS DE CALIFICACION	650				
NIVEL DE DESTINO PROPUESTO	14		Modificado en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria sexta del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo		
CATEGORÍA O PUESTO TIPO	Admón. Gral.				



AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI				DOCUMENTO DE PRECALIFICACION	
				DENOMINACIÓN: Policía Local	
FACTORES	NIVEL	PUNTOS	FECHA 2026	COD PUESTO	BNMJ-009
			OBSERVACIONES		
A.- TITULACIÓN	A3	325			
B.- ESPECIALIZACIÓN	B2	25			
C.- EXPERIENCIA	C3	50			
D.- MANDO	D1	0			
E.- REPERCUSIÓN	E3	100			
SUBTOTAL		500			
F.- ESF. INTELECTUAL	F2	25			
G.- ESP.FISICO	G2	25			
H.- PENOSIDAD	H1	0			
I.- PELIGROSIDAD	I4	75			
J.- JORNADA	J8	175			
D.- DEDICACIÓN	K6	150			
PUNTOS DE CALIFICACION	950				
NIVEL DE DESTINO PROPUESTO	16		Modificado en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria sexta del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo		
CATEGORÍA O PUESTO TIPO	Servicios Especiales.				



AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI				DOCUMENTO DE PRECALIFICACION	
				DENOMINACIÓN:	
				Técnico área Económica	
FACTORES	NIVEL	PUNTOS	FECHA 2026	COD PUESTO	BNMJ-013
			OBSERVACIONES		
A.- TITULACIÓN	A5	500			
B.- ESPECIALIZACIÓN	B5	200			
C.- EXPERIENCIA	C3	50			
D.- MANDO	D1	0			
E.- REPERCUSIÓN	E5	225			
SUBTOTAL		975			
F.- ESF. INTELECTUAL	F5	100			
G.- ESP.FISICO	G1	0			
H.- PENOSIDAD	H1	0			
I.- PELIGROSIDAD	I1	0			
J.- JORNADA	J1	0			
D.- DEDICACIÓN	K4	75			
PUNTOS DE CALIFICACIÓN	1150		Error aritmético previo pues la ficha original indicaba 1125 en lugar de 1150		
NIVEL DE DESTINO PROPUESTO	24		Modificado en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria sexta del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo		
CATEGORÍA O PUESTO TIPO	Admón. Gral.				

Código Seguro de Verificación (CSV): 6945 7ECB B9F3 152C 1073

Fecha Firma: 06-10-2026 07:59:42

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



69457ECBB9F3152C1073

AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI				DOCUMENTO DE PRECALIFICACION	
				DENOMINACIÓN: Técnico/a Especialista en Jardín de Infancia	
FACTORES	NIVEL	PUNTOS	FECHA 2008	COD PUESTO	BNMJ-016
			OBSERVACIONES		
A.- TITULACIÓN	A3	325			
B.- ESPECIALIZACIÓN	B2	25			
C.- EXPERIENCIA	C2	25			
D.- MANDO	D1	0			
E.- REPERCUSIÓN	E2	50			
SUBTOTAL		425			
F.- ESF. INTELECTUAL	F2	25			
G.- ESP.FISICO	G2	25			
H.- PENOSIDAD	H0				
I.- PELIGROSIDAD	I1				
J.- JORNADA	J2	25			
D.- DEDICACIÓN	K4	75			
PUNTOS DE CALIFICACION	575				
NIVEL DE DESTINO PROPUESTO	16		Modificado en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria sexta del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo		
CATEGORÍA O PUESTO TIPO	Admón. Gral.		Se ha adaptado la antigua denominación Técnico Educación Infantil a Técnico/a Especialista en Jardín de Infancia derivado del proceso de estabilización enmarcado en la Ley 20/2021		

Código Seguro de Verificación (CSV): 6945 7ECB B9F3 152C 1073 **Fecha Firma:** 06-10-2026 07:59:42
 Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



69457ECBB9F3152C1073

AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI				DOCUMENTO DE PRECALIFICACION	
				DENOMINACIÓN: Encargado Biblioteca	
FACTORES	NIVEL	PUNTOS	FECHA 2026	COD PUESTO	BNMJ-041
			OBSERVACIONES		
A.- TITULACIÓN	A4	400	Se rectifica por error material el nivel en consonancia con el nivel de titulación asignado al puesto en la ficha de descripción del puesto de trabajo (diplomatura)		
B.- ESPECIALIZACIÓN	B4	100			
C.- EXPERIENCIA	C5	100			
D.- MANDO	D1	0			
E.- REPERCUSIÓN	E3	100			
SUBTOTAL		700			
F.- ESF. INTELECTUAL	F4	75			
G.- ESP.FISICO	G1	0			
H.- PENOSIDAD	H1	0			
I.- PELIGROSIDAD	I1	0			
J.- JORNADA	J4	75	Se rectifica por error material el nivel en consonancia con el tipo de jornada asignado al puesto en la ficha de descripción del puesto de trabajo		
D.- DEDICACIÓN	K7	225	Se rectifica por error material el nivel en consonancia con el tipo de dedicación asignado al puesto en relación a la titulación del mismo		
PUNTOS DE CALIFICACIÓN	1075				
NIVEL DE DESTINO PROPUESTO	20		Modificado en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria sexta del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo		
CATEGORÍA O PUESTO TIPO	Admón. Gral.				

Código Seguro de Verificación (CSV): 6945 7ECB B9F3 152C 1073

Fecha Firma: 06-10-2026 07:59:42

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



69457ECBB9F3152C1073

SEGUNDO. El acuerdo adoptado tendrá efectos económicos retroactivos, en lo que respecta a los complementos de destino modificados, desde el día 21 de diciembre de 2023, fecha de entrada en vigor de la Disposición Transitoria Sexta del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo; y en lo que respecta al complemento específico del puesto BNMJ-041 "Encargado de Biblioteca" con efectos retroactivos desde el día 9 de marzo de 2026 a favor del titular del puesto, al ser la fecha en que formalizó por escrito la petición de rectificación de errores advertidos entre la ficha de valoración de los factores del puesto BNMJ-041 "Encargado de Biblioteca" en comparación con las características del puesto definidas en la ficha de descripción del citado puesto de trabajo. El resto de cuestiones modificadas surtirán efecto a partir de la fecha de adopción del presente acuerdo.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

CUARTO. Remitir una copia del mismo a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

La Alcaldesa

Fdo. Dña. Carmen Lara Estepa.

Contra el Acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Córdoba o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer la persona interesada cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Benamejía, 28 de septiembre de 2026.– La Alcaldesa-Presidenta, Carmen Lara Estepa.

Código Seguro de Verificación (CSV): 6945 7ECB B9F3 152C 1073 **Fecha Firma:** 06-10-2026 07:59:42

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



69457ECBB9F3152C1073

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba